

PROGRAMA DE CURSO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I

Validación Programa		
Enviado por: Andrea Verónica Helo Herrera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2025 16:48:13
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 30-01-2025 16:49:10

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07044	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 10	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 108
Requisitos: FO06033	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Andrea Verónica Helo Herrera	Profesor Encargado (1)
Carmen Julia Coloma Tirapegui	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso permite a los estudiantes ejecutar una investigación referida a temáticas fonoaudiológicas de manera grupal. Contribuyendo al perfil de egreso al desarrollo de competencias sólidas de investigación. Se relaciona previamente con los cursos de Métodos de investigación Cualitativos y Cuantitativo y Diseño de Proyecto de investigación en los semestres V y VI respectivamente. Luego, tributa a la asignatura Proyecto de investigación II en el VIII semestre.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia: Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia: Competencia 3

Contribuye a la generación de conocimiento en la profesión o disciplina a través de investigaciones colectivas o individuales.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Realizando una investigación científica relacionada con su disciplina o quehacer profesional.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Corrección del Proyecto de Investigación

1. Evalúa críticamente las observaciones realizadas por los revisores de su proyecto de investigación.
2. Integra las modificaciones sugeridas por los revisores en el diseño de su proyecto de investigación.
3. Diseña una carta Gantt coherente con las etapas del proyecto, para la planificación adecuada del tiempo y los recursos.

RA2.

Obtención o Procesamiento de Datos

1. Gestiona de manera efectiva la selección y contacto de participantes, respetando criterios éticos y metodológicos, cuando corresponde.
2. Implementa instrumentos de evaluación con precisión y en concordancia con los objetivos del proyecto.
3. Organiza y codifica datos recolectados mediante instrumentos, asegurando su correcta sistematización para análisis posteriores.

RA3.

Organización y Análisis de Datos

1. Introduce datos recolectados en una planilla de cálculo o base de datos, asegurando precisión y consistencia con las variables de estudio.
2. Diseña estructuras organizadas en una planilla que permitan la ejecución eficiente de análisis estadísticos o descriptivos.
3. Interpreta patrones iniciales en los datos para orientar el análisis y la obtención de resultados relevantes.

Unidades

Unidad 1: Corrección Proyecto de investigación

Encargado: Carmen Julia Coloma Tirapegui

Indicadores de logros

Analiza las observaciones de los revisores de su proyecto de investigación

Metodologías y acciones asociadas

- Tutorías Grupales
- Trabajo Grupal



Unidades	
Incluye las observaciones de los revisores en la corrección de su proyecto de investigación	
Incorpora carta Gantt a su proyecto de investigación	
Unidad 2:Obtención o análisis de datos	
Encargado: Andrea Verónica Helo Herrera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Contacta a participantes (si corresponde) • Aplica instrumentos de evaluación (si corresponde) • Extrae datos obtenido de los instrumentos (corrección de pruebas, asignación de puntajes, traspaso de datos experimentales)	• Tutorías Grupales • Trabajo Grupal • Dos Talleres
Unidad 3:Organiza y analiza los datos	
Encargado: Andrea Verónica Helo Herrera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Introduce los datos apropiados a las variables en una planilla • Elabora una planilla con los datos obtenidos para luego efectuar los análisis que permitan obtener resultados	• Tutorías Grupales • Trabajo Grupal • Taller



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Informe Final	Redacta el proyecto según un instructivo que contempla la integración de los aspectos desarrollados previamente	20.00 %	Este producto es evaluado por el metodólogo, tutor y revisor externo
Presentación individual o grupal	Presentación de avance	15.00 %	Este producto es evaluado por la comisión respectiva
Corrección de marco teórico, objetivos y metodología	Adaptación marco teórico Adaptación objetivos y metodología	20.00 %	Este producto también será evaluado por el tutor/a, metodólogo y revisor/a externo/a.
Presentación individual o grupal	Presentación corrección de proyecto	15.00 %	Este producto es evaluado por la comisión respectiva
Presentación individual o grupal	Presentación Final	15.00 %	Este producto es evaluado por la comisión respectiva
Evaluación actitudinal	Evaluación del desempeño individual del estudiante por parte del tutor	15.00 %	Evalúa el tutor
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Ruiz Olabuenaga, J. , 2012 , Metodología de la investigación cualitativa , 6ta , Bilbao, Universidad de Deusto , Español , 752
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, O. , 2014 , Metodología de la investigación , 6ta , McGraw-Hill Interamericana, Mexico , Español , 310-386
- Siegel, S. y Castellan, N. , 2001 , Estadística no paramétrica , 4ta. , Editorial Trillas, México , Español , 342
Bibliografía Complementaria
- ALEJANDRO MIRANDA MONTECINOS , 2013 , PLAGIO Y ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA , Revista Chilena de Derecho , 40 , 2 , Español , 711-726



Plan de Mejoras

Se subirán todas las rúbricas e instructivos al inicio de semestre.

Se elimina el informe de avance manteniendo la presentación de avance.

Se monitoreará las entregas de retroalimentación por parte de los tutores y revisores externos.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las tutorías (actividad no evaluada) y presentaciones (actividad evaluada) son actividades obligatorias. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Se permitirá (como máximo) la inasistencia a un 20% de las tutorías, siempre que la ausencia se encuentre debidamente justificada.

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria, el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar con copia a su tutor/a. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. En caso de ausencia a las presentaciones y aceptarse la justificación, el/la estudiante recibirá la nota de presentación de su grupo. En caso de que al tutor/a le quede alguna duda de si el objetivo de aprendizaje está logrado, entonces el/la estudiante deberá realizar una presentación individual al tutor quien lo/a calificará de manera diferenciada. Las inasistencias a tutorías no son recuperables.

Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la actividad a las presentaciones se realiza adecuadamente, "el/la estudiante recibirá la nota de presentación de su grupo. En caso de que al tutor/a le quede alguna duda de si el objetivo de aprendizaje está logrado, entonces el/la estudiante deberá realizar una presentación individual al tutor quien lo/a calificará de manera diferenciada. Las inasistencias a tutorías no son recuperables.

Otros requisitos de aprobación:

Entrega del 100% de las evaluaciones solicitadas.

Obtener una nota igual o superior a 4.0 en la evaluación actitudinal

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.